



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 488 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2024

VISTO: El Informe N° 277-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3253233 y Reg. Exp. N° 2219712, la Opinión Legal N° 32-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 284-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 184-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el Informe N° 015-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, el Informe N° 081-2024/GOB.REG.-HVCA/GRDS-AISFA, el Informe N° 031-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el Informe N° 011-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-pgrp, el Informe N° 027-2024/GOB.REG.-HVCA/GRDS-AISFA y demás documentación adjunta en cuarenta y ocho (48) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del 16 de mayo del 2019, establece que, la Gerencia General es el órgano responsable de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo regional. Es el responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”, como Centro de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes es una instancia regulada por la Ley N° 29174 – Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, es el espacio físico administrado por el Gobierno Regional de Huancavelica donde viven niñas, niños y adolescentes en situación de abandono o riesgo, brindándoseles la protección y atención integral que requieren, de acuerdo con su particular situación, en un ambiente de buen trato y seguridad, con el objetivo principal de propiciar su reinserción familiar y social, o bien, promover su adopción. Es una unidad orgánica que mantiene dependencia jerárquica con la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 027-2024/GOB.REG.-HVCA/GRDS-AISFA subsanado con el Informe N° 081-2024/GOB.REG.-HVCA/GRDS-AISFA, la Directora de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” presenta la propuesta de Reglamento Interno de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”, que tiene por finalidad establecer las normas, actividades y funciones para el buen funcionamiento de la Aldea Infantil, contiene las normas específicas sobre el comportamiento de cada uno de los integrantes de la institución, así como las estrategias más eficaces de coordinación entre las diferentes áreas que comprende la estructura orgánica a fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de atención, servicio y conseguir concretar los objetivos estratégicos institucionales, establece los deberes y derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el Reglamento Interno de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” ha sido revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, a través del Informe N° 015-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 488

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 JUL 2024

SGDIyTI-mov del Especialista en Racionalización IV, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 32-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, luego de la evaluación legal concluye que, resulta viable la aprobación del Reglamento Interno de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Reglamento Interno de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”, como el instrumento de gestión que establecerá y normará su organización y funcionamiento interno;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE LA ALDEA INFANTIL “SAN FRANCISCO DE ASÍS”**, que consta de quince (15) títulos, setenta y seis (76) artículos y un (01) anexo.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos y/o cualquier otra disposición interna que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” para los fines pertinentes y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL